



Prescripción gastos hipotecarios: la AP de Barcelona no suspende porque no conoce la cuestión prejudicial que planteará el Supremo

Como ya es sabido, a finales del mes de junio, el [Pleno de la Sala Primera del Tribunal Supremo](#), en la deliberación de un recurso planteado sobre el régimen de prescripción aplicable a la acción de recuperación de las cantidades abonadas por los consumidores por las cláusulas que les atribuían el pago de todos los gastos e impuestos de los préstamos hipotecarios, acordó, **por unanimidad**, abrir el trámite de audiencia a las partes, previo al posible planteamiento de una **cuestión prejudicial** ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Fachada del Tribunal Supremo (Foto: Javier Martínez/El Mundo)

Fruto de lo anterior, **Fernando Panadero Ramirez**, letrado del [Bufete de Abogados Fuentes Lojo](#), al observar que una de las cuestiones controvertidas en uno de los procedimientos que en la actualidad dirige resulta ser precisamente el cómputo del plazo de prescripción de los gastos hipotecarios solicitó, mediante el siguiente escrito que reproducimos, la suspensión de la deliberación y votación prevista para el ya pasado día 1 de julio en las aludidas actuaciones hasta que no se resolviese la cuestión prejudicial por el TJUE: